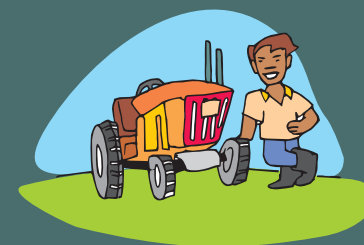




# REGLAMENTO

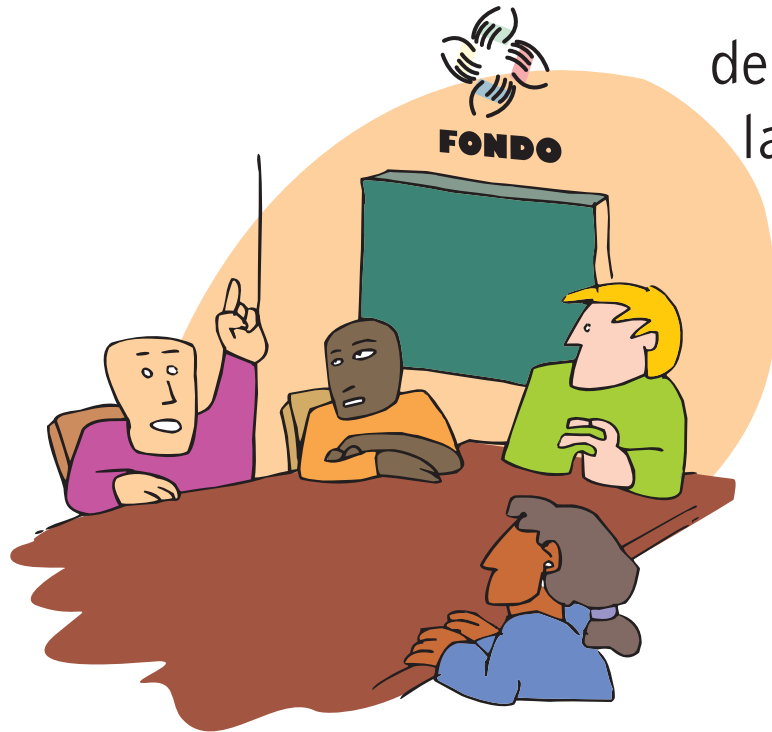


Fondos  
Rotatorios  
de Crédito  
Autogestionados

# 1

## Constitución del Fondo Rotatorio de Crédito

Para que el reglamento del Fondo tenga respaldo jurídico, debe ser discutido y aprobado por la Asociación, mediante acuerdo de la Junta Directiva o de la Asamblea de Asociados.



# Constitución del Fondo Rotatorio de Crédito

La asociación de acuerdo con los estatutos podrá crear el servicio de fondo rotatorio de créditos como una decisión de la junta directiva de la misma, o de la asamblea de la asociación, dependiendo de la importancia que se le otorgue.

En todos los casos deberá formalizarse a través de un acuerdo o resolución, la cual deberá ser aprobada por mayoría y de esta manera podrá entrar en operación.

Debe justificarse plenamente su creación para que en la memoria institucional quede el antecedente de por que se creo y que era lo que se pretendía resolver.

§ Fuera de los aspectos meramente legales, los cuales ameritan una profunda discusión al reglamento, debe hacerse un estudio de la viabilidad del mismo desde el punto de vista económico, social y de los servicios que puede comprometerse a prestar.

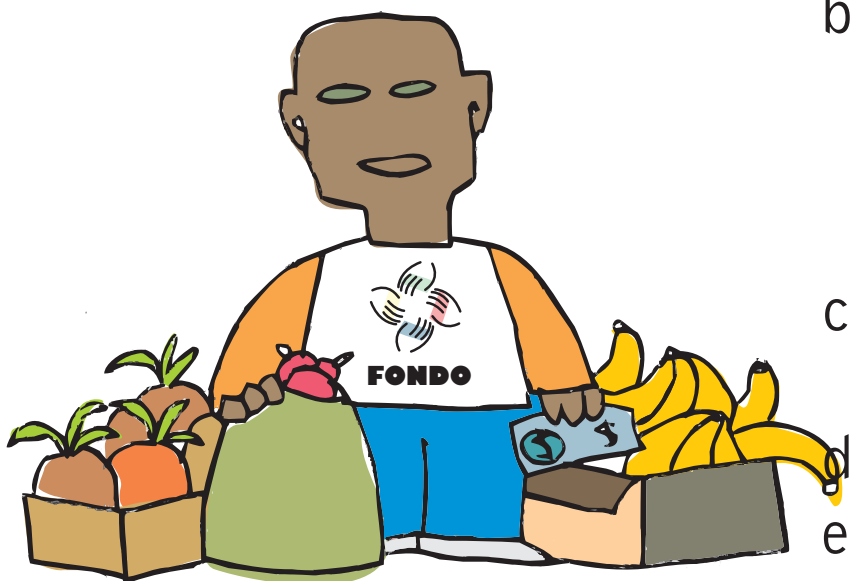
§ También deberá tenerse presente cual es la estrategia principal de crear este tipo de servicios dentro de una asociación campesina o de microempresarios rurales y verificar si la misma tiene la capacidad administrativa para manejar la cartera y si los asociados tienen disposición de responder por las obligaciones que contraigan.

§ Una vez que estos aspectos estén claros entonces se pone en funcionamiento el fondo mediante un acuerdo de la junta directiva de la asociación.

§ No debe olvidarse que para el sostenimiento y crecimiento del mismo deberán ser básicamente los asociados quienes realicen los esfuerzos pues estos entes son justamente modelos de autoayuda, sin embargo tanto el estado como otro tipo de entidades podrán apoyar si ven la existencia de proactividad dentro de los asociados.

# 2

## Objetivos del Fondo



- a. Contribuir a solucionar los problemas de financiamiento de los microempresarios rurales.
- b. Canalizar recursos de crédito para el desarrollo de programas de interés de los asociados.
- c. Fomentar la generación de empleo e ingresos.
- d. Aumentar la productividad.
- e. Desarrollar el espíritu del autoahorro.

# 2

## Objetivos del Fondo

Los objetivos del fondo deberán ser determinados por la junta directiva de la asociación o por la asamblea para definir claramente que actividades de la asociación y de los asociados son las que se pretenden fomentar a través de este esquema financiero. Dentro de los principales objetivos se pueden destacar:

- § Fomentar la generación de ingresos, aumentando la capacidad productiva en las microempresas individuales de los asociados y el desarrollo de la competitividad en la oferta de productos.
- § Suministrar bienes y servicios a los beneficiarios que serán entregados en calidad de créditos y los cuales podrán ser sujetos de seguimiento y asistencia técnica.
- § Fortalecer los encadenamientos productivos en el marco de las políticas del Pademer y de las orientaciones del Minagricultura y entes regionales.
- § Brindar asistencia técnica complementaria al otorgamiento del crédito el cual debe estar orientado por profesionales como garantía de la correcta utilización de los recursos. De no ser posible este aspecto al menos la asociación deberá velar por que el crédito se oriente hacia los objetivos de la Asociación.
- § Utilizar los bienes y servicios recursos que a cualquier título provengan de las instituciones siempre y cuando permitan a la Asociación crecer sin comprometer su propia independencia

# 3 Fuentes de recursos



- a. Los asignados por el PADEMER o el Minagricultura.
- b. Los aportados por los beneficiarios del proyecto.
- c. Los recaudados por prestación de bienes y servicios.
- d. Los recibidos por pagos de trabajos especializados.
- e. Los obtenidos por rendimientos financieros producidos por créditos otorgados.
- f. Los recibidos de personas naturales o jurídicas, estatales o privadas.

# 3

## Fuentes de recursos

Los fondos autogestionados deben tener un alto componente de esfuerzo propio a través de formas de ahorro de los asociados, este debe ser el verdadero sentido de la asociación que puede manifestarse de varias formas:

- § Aportando un porcentaje de las utilidades en las ventas
- § Con cada entrega de productos que se comercialicen a través de la asociación aportar un porcentaje para fortalecer el fondo. (este esquema se ha encontrado sobre todo en los productores de leche, quienes con estos aportes han logrado adquirir equipos de enfriamiento y de acopio para la asociación.
- § Aportando productos en especie que la asociación pueda comercializar (por ejemplo los apicultores entregan subproductos tales como la cera para apoyar la capitalización del fondo.
- § Otras formas creativas que permitan que el campesino o microempresario rural destine recursos para fortalecer las finanzas del fondo, lógicamente por fuera de los propios intereses que produzca el mismo por los prestamos a los asociados.

- § El Minagricultura esta impulsando la creación de fondos dentro de las asociaciones como un mecanismo de favorecimiento de las organizaciones que se encuentren mas comprometidas con el impulso de la actividad de sus asociados y les entrega recursos para el apoyo productivo de los mismos.
- § La demostración de que la asociación está consolidada puede atraer recursos de fuentes diferentes al gobierno por que al propio sector privado o organismos internacionales le interesan asociaciones estratégicas organizadas.
- § También se puede beneficiar a través de la venta de intangibles, como el producto de la explotación de la experiencia individual o asociativa, (Santander de Quilichao.
- § Los apoyos otorgados pueden ser en efectivo o en bienes, por ejemplo maquinarias para ser explotadas por la organización.

# 4 **Carácter. Deberes y derechos**



- Quiénes pueden ser beneficiarios.
- El beneficiario debe cumplir con unos deberes.
- El beneficiario tiene unos derechos.
- El beneficiario puede ser sancionado o excluido.



# 4

## Carácter. Deberes y derechos

Son beneficiarios las personas que ostenten la condición de miembros activos y que tengan necesidades de financiación para crear o fortalecer nuevos emprendimientos..

### DEBERES

- § Cumplir y hacer cumplir el Reglamento.
- § Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten los intereses económicos, sociales o el prestigio del Fondo.
- § Asistir a las actividades programadas por la asesoría y la junta directiva de la organización.
- § Acatar las ordenes del Comité de Crédito.
- § Responder por los créditos según el plan de pagos pactado.
- § Los demás que el Comité de Crédito exija como reforzamiento de sus actividades como beneficiario del Fondo.

### DERECHOS

- a. Utilizar de acuerdo con su cupo los servicios ofrecidos por el Fondo de Crédito.

- b. Elegir y ser elegido miembro del comité de Crédito.
- c. Ser seleccionado para representar al fondo en eventos que se programen dentro y fuera del municipio.
- d. Tener la posibilidad de fiscalizar la gestión del fondo de Crédito sobre las gestiones realizadas y sobre las actividades realizadas.
- e. Presentar propuestas y proyectos para el mejoramiento del servicio del Fondo.

### PERDIDA DE LOS DERECHOS

Por infringir uno o más de los deberes de él como beneficiario del Fondo.

- a. Por cometer delito contra la economía del Fondo.
- b. Desviar recursos encomendados a su custodia en su propio provecho o en el de terceros sin autorización del Comité de Crédito.
- c. El abstenerse de participar en las actividades y capacitaciones organizadas por el Fondo

# 5 Administración y funcionamiento del Fondo



- Comité de crédito.
- Quiénes integran el comité.
- Funciones del comité.
- Administrador del Fondo.
- Manejo contable y financiero
- Cómo se controla la actividad del Fondo.

# 5

## Administración y funcionamiento del Fondo

Las decisiones del fondo de crédito son autónomas pero siempre deben estar en consonancia con las directrices que dé la junta directiva de la asociación quien deberá estar permanente y oportunamente enterada de sus actividades y quien tendrá las siguientes funciones frente al fondo:

- § Establecer las directrices del fondo
- § Hacer el seguimiento y evaluación al fondo
- § Aprobar y ajustar los reglamentos normas y procedimientos del fondo.

### COMITÉ DE CRÉDITO

Es la instancia administrativa y operativa de análisis, evaluación y decisión para el otorgamiento del servicio de crédito.

Está integrado por un presidente, un tesorero, un secretario y/o administrador, y veedores.

El comité de crédito se reunirá de acuerdo a lo establecido en el cronograma de atención a los beneficiarios.

El comité de crédito tomará decisiones válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de sus asistentes.

Las decisiones del comité se harán constar en actas, las cuales una vez aprobadas serán validadas con las firmas del presidente y el secretario del fondo.

Dependiendo del tamaño del fondo podrá tener un administrador quien será el responsable de la ejecución de las decisiones tomadas por el comité.

# 6 Funciones del Fondo



- Comité de crédito
- Composición
- Funciones del comité
- Funciones del presidente o coordinador del comité
- Funciones del secretario
- Funciones del tesorero
- Convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias
- Recibo de solicitudes
- Criterios de preselección

# 6 Funciones del Fondo

- § Velar por el cumplimiento y orientación de los objetivos generales del Fondo.
- § Elaborar y aprobar el presupuesto anual del Fondo.
- § Realizar la ejecución presupuestal del mismo.
- § Dar curso a las solicitudes de créditos de los asociados de acuerdo con las condiciones y requisitos del presente reglamento respecto del monto, tasas de interés, plazos, codeudores y demás garantías.
- § Estipular la cuantía de los recursos a otorgar con base en el estudio de los proyectos.
- § Analizar y evaluar el estado de la cartera para decidir los casos que deban refinanciarse, reestructurarse o pasar a cobro jurídico los casos que así lo ameriten. De igual manera se hará el análisis de los casos que deban castigarse para presentar al Comité Financiero.
- § Estudiar las solicitudes de arreglos de cartera.
- § Presentar ante la asamblea de la Asociación propuestas, alternativas e iniciativas para el buen funcionamiento del Fondo.
- § Sancionar dentro del debido proceso a los asociados que incumplan el reglamento.
- § Los casos que se salen de los parámetros serán ventilados Eventualmente por el abogado externo cuando los asuntos a tratar requieran su presencia para estudio.
- § El comité de crédito se reunirá los primeros diez (10) días de cada mes o cuando se requieran tomar decisiones con respecto a la gestión de cobro.

# 7

## Actividades financieras...

- Préstamos en especie o en efectivo.
- Para capital de trabajo.
- Para inversión.
- Para adquisición de equipos y herramientas.
- Para servicios de apoyo a la producción.



**... y no financieras**

# 7

## Actividades financiadas...

Financiación del capital de trabajo

Adquisición de activos fijos como maquinaria, equipos, herramientas necesarias para la operación del proyecto. O las inversiones específicas requeridas en cada asociación.

Créditos de Bienestar Social es decir aquellos que se destinarán a cubrir necesidades no productivas de los asociados, tales como gastos de educación de los hijos, actividades de salud, imprevistos familiares etc.

## ... y no financiadas

No serán elegibles para el financiamiento a través del Fondo actividades que no estén relacionadas con la actividad de la Asociación entre las cuales mencionamos: Compra de acciones, bonos u otras inversiones en los mercados financieros, refinanciación de deudas adquiridas con otros operadores financieros, pago de impuestos, adquisición de tierras e inmuebles rurales y urbanos.

Tampoco se permitirá la utilización de recursos del Fondo en las que se empleen prácticas ilícitas o que ocasionen deterioro del medio ambiente.

Ni para el financiamiento de festividades individuales que impliquen consumo de licores. Es decir se privilegiará las líneas de crédito que contribuyan a apoyar al microempresario agrario en sus actividades productivas, aunque dependiendo el desarrollo empresarial se podrán establecer otras líneas que forman parte del bienestar social o contribuyan con generar calidad de vida en los hogares.

# 8 Condiciones financieras



- Montos de los créditos.
- Destinación.
- Plazos.
- Tasa de interés.
- Intereses de mora.
- Desembolsos.
- Garantías.



# 8

## Condiciones financieras

### AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO

Los créditos se pagarán en cuotas fijas mensuales en las que se amortizan capital e intereses. Según las características de los créditos se podrá contemplar la posibilidad de dar un plazo muerto.

### PLAZOS

- § Para capital de trabajo se prestará teniendo en cuenta la actividad productiva de los asociados, con un plazo máximo de ( ) meses.
- § Para adquisición de activos fijos el plazo máximo será de ( ) meses.

### RECUPERACIÓN DE CARTERA

La recuperación de cartera es responsabilidad de los funcionarios encargados de la gestión de cobro de acuerdo a las normas establecidas en éste reglamento. La administración realiza el seguimiento mensual y detallado de la misma a través del comité de crédito.

### MONTO DEL CRÉDITO

El monto máximo del crédito será de \$ ..... por beneficiario. Los créditos pueden ser en efectivo, en especie, o en servicios tales como asistencia técnica a los cultivos o producción ganadera, o por la utilización de la maquinaria.

### TASAS DE INTERÉS

Los intereses corrientes se pagarán en forma mensual vencida sobre el saldo del capital, será del ( )% y se ajustará por el Comité de Crédito de acuerdo a la evaluación que se haga sobre las mismas.

### INTERÉS DE MORA

Los intereses de mora se liquidarán con base en la tasa legal autorizada por la Superintendencia Bancaria.

# 9 Garantías

- Personales
- Descuentos sobre ventas
- Pignoración
- Garantías alternativas



# 9

## Garantías

- § En el desarrollo de un programa de crédito la garantía es un aspecto muy importante ya que permite que los recursos prestados tengan un amparo y retornen en las condiciones pactadas.
- § Se aceptarán garantías personales las cuales están representadas por las firmas en el pagaré de una o más personas naturales (beneficiario o codeudores).
- § También se podrán realizar autorizaciones de descuento o cruce de cuentas con los productos entregados a la asociación para su comercialización o en consignación.
- § Pignoración del equipo o garantías reales que puedan aportar los solicitantes
- § Se han establecido algunos esquemas pedagógicos de tal manera que a quien no tenga garantías se le va prestando de acuerdo a una gradualidad, es decir se le presta un monto pequeño para ver su comportamiento; si responde bien al compromiso, entonces se le puede volver a prestar un poco mas y se observa de la misma forma y si efectivamente responde se le pueden prestar los montos requeridos.

# 10 Arreglo de cartera



- Normas
- Exigibilidad del pago de la deuda
- Prórroga
- Refinanciación
- Reestructuración del plan de pagos
- Cobro judicial
- Negociación de intereses
- Castigo de cartera

# 10

## Arreglo de cartera

En ocasiones las circunstancias hacen que no se pueda cumplir oportunamente los compromisos por lo tanto se deben establecer procedimientos que permitan llegar a soluciones frente a la deuda.

Existen alternativas de arreglos de cartera:

**Prorroga:** es la prolongación del plazo inicialmente pactado para el pago de la deuda. Esta prórroga no debe ser superior al plazo inicial del crédito.

**Refinanciación:** es la modificación del plan de pagos pactado entre el usuario del fondo y este soportado en el propio documento con el que se constituyó el crédito. Incluye además un nuevo crédito.

**Reestructuración:** es la modificación del plan de pagos pactado con el usuario.

**Cobro judicial:** es cuando se han agotado todas las formas persuasivas para el pago y cumplidos tres meses de vencimiento de la obligación.

**Castigo de cartera:** agotadas las diferentes instancias persuasivas y legales se procederá a presentar ante el comité la aprobación de castigo de los casos que generalmente superen 180 días.

# 11

## Manuales de operación y procedimientos



- Apertura de la cuenta bancaria
- Formato de solicitud
- Documentación requerida para solicitud del crédito
- Garantías exigidas
- Procedimientos para registrar las operaciones crediticias
- Presupuesto
- Desembolso del crédito



## Funciones del Fondo

Determinan la forma como se deben proceder a realizar todos los pasos a tener en cuenta para el otorgamiento de los créditos.

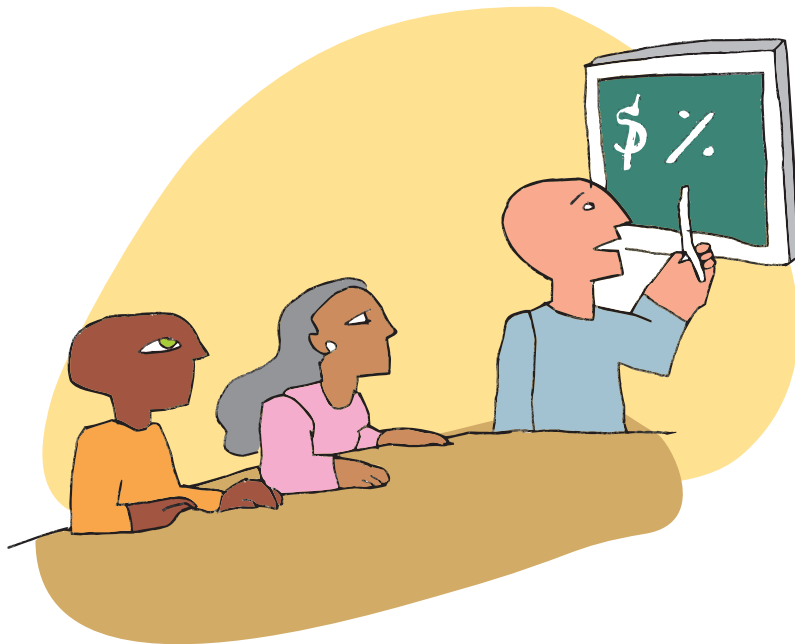
- 1.- El fondo deberá poseer una cuenta bancaria para el manejo de los recursos.
- 2.- El usuario debe llenar la solicitud donde aparecerán los requisitos exigidos para acceder al crédito.
- 3.- Se establece que documentos deben adjuntarse junto con la solicitud.
- 4.- Cuales son las garantías exigidas, estas deben ser aceptadas por los usuarios.
5. Como se debe registrar en una base de datos la información del crédito. Preferiblemente debe estar sistematizada la información de tal manera que se pueda identificar fácilmente por nit o numero de cedula, a que vereda o

municipio pertenece, el monto y las mensualidades, el interés cobrado, las cuotas pagadas, las cuotas pendientes, la mora; en fin toda la información producida desde el momento en que su crédito es aprobado y desembolsado.

- 6.- El comité debe manejar permanentemente tanto el presupuesto que se tiene para créditos como el flujo de fondos. Estos son elementos fundamentales de control financiero.
- 7.- El fondo debe tener una contabilidad separada por centro de costos y sistematizada, si esto no es posible por el propio nivel de desarrollo de la organización, de todas maneras se debe tener una contabilidad confiable pues la confianza es la base que genera sinergias al interior del fondo.

# 12

## Disolución o liquidación del Fondo



- Por extinción o grave disminución de los recursos
- Por no poder cumplir con el objeto social del mismo
- Por voluntad de la mayoría de los asociados
- Procedimientos para su liquidación



# 12

## Disolución o liquidación del Fondo

Puede darse la situación que ante circunstancias adversas el fondo tenga que cesar actividades por algunas de las siguientes circunstancias:

- § Por que no pudo cumplir con su objeto social
- § Se disminuyeron los recursos
- § Los usuarios no pagaron sus obligaciones
- § Los costos administrativos eran muy altos

§ La mayoría decidió que el fondo no debería continuar.

Cuando ello ocurre debe realizarse el procedimiento para su liquidación. Una vez cancelado el pasivo y devueltos los aportes a los beneficiarios aportantes, el remanente se transferirá a la asociación.